



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2023 - N° **0108**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **10 ABR 2023**

VISTO:

El Documento DE-0929-01854796-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación el Profesor Daniel PEÑA (Código 14796), D.N.I. N° 18.524.015, presenta su renuncia a seis (6) horas cátedra interinas de la asignatura Música y Movimiento I, tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura Música y Movimiento II y siete (7) horas cátedra interinas de la asignatura Expresión Corporal III, todas función 43, que dicta en la Escuela de Danzas del Liceo Municipal, invocando razones de índole particular, a partir del día 1° de febrero de 2023.

Que la Dirección de Personal informa que el citado revista en esta Administración en calidad de Docente Interino, con dieciséis (16) horas cátedra, renunciando a la totalidad de las horas que detenta en esta Administración.

Que la Secretaría de Educación y Cultura ha tomado intervención no formulando observaciones.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga la aceptación de la renuncia presentada por el agente PEÑA, en los términos solicitados.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Daniel PEÑA (Código 14796), D.N.I. N° 18.524.015, a seis (6) horas cátedra interinas de la asignatura Música y Movimientos I, tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura Música y Movimiento II y siete (7) horas cátedra interinas de la asignatura Expresión Corporal III, todas función 43, que dicta en la Escuela de Danzas del Liceo Municipal, por razones de índole particular, a partir del 1° de febrero de 2023.

Art. 2°: Remítase copia a la Dirección de Personal para su conocimiento y a fin de que notifique al agente lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 3°: Refréndese el presente por los Secretarios de Educación y Cultura y de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al D.M.M. y R.M.

Nadia Alvarez Oporto
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Dpto. Legales

Lic. Paulo Ricci
Lic. Paulo RICCI
Secretario de Educación y Cultura



Lic. Raúl Emilio Jatón
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno